

**ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO BENÉFICO EN EL TEATRO PRINCIPAL EL 7 DE MAYO DE 2019**

Alicante, 1 de marzo de 2019

**REUNIDOS**

 De una parte, D<sup>a</sup> Lucía Gomis Catalá, Directora General de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante, la Fundación General), con DNI 21452921Q, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante, España y con CIF G-53738308.

De otra, D. Francesc Sanguino Oliva, Director Gerente del **TEATRO PRINCIPAL** (en adelante, el Teatro Principal), con DNI 21467394E, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALICANTE**, con domicilio en Alicante, Plaza de Ruperto Chapí, s/n, 03001 Alicante, España y con CIF E-03172418.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la celebración del presente Acuerdo y para obligar en su cumplimiento a las entidades a las que respectivamente representan y, en su virtud,

**EXPONEN**

 I. Que con fecha 2 de febrero de 2017, la Universidad de Alicante y el Teatro Principal suscribieron un Convenio específico de colaboración para la realización conjunta de actividades de divulgación cultural que redunden en beneficio de ambas partes.

II. Que en virtud del apartado tercero de la Resolución rectoral de 22 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción y desarrollo de actividades culturales, la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General “La gestión del patrocinio y colaboración de diferentes entidades con la **Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA)**”.

III. Que de conformidad con el apartado 2.6 de la cláusula PRIMERA del Convenio específico entre la Universidad de Alicante y el Teatro Principal, este último adquiere

como compromiso la *“inclusión en ente la programación oficial del teatro principal de un concierto de la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA), denominado “Concert de primavera amb l’OFUA”. Este concierto se realizará siguiendo el acuerdo económico habitual que el teatro principal tiene con las compañías que forman parte de su programación. Ello no obsta para que el porcentaje que se considere por ambas partes de la taquilla tenga un objetivo solidario”*.

IV. Que en el marco del citado Convenio específico, las partes están interesadas en organizar un el objeto del presente Acuerdo es regular las condiciones de la realización del citado concierto benéfico de un grupo de cámara (Quartet de Corda) de la OFUA el 7 de mayo de 2019 en el Teatro Principal.

V. Por todo ello, las partes se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS



### PRIMERA

La Fundación General y el Teatro Principal suscriben el presente Acuerdo con el fin de regular las condiciones de la realización del concierto benéfico que se llevará a cabo el 7 de mayo en el Teatro Principal de Alicante con la colaboración especial de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradía de la Semana Santa de Alicante.

### SEGUNDA

Las partes llevarán a cabo la difusión, comunicación y promoción del concierto a través de sus canales de comunicación habituales. Con este fin, la Fundación General se compromete a entregar al Teatro Principal el material promocional o publicitario que este último le solicite.



La Fundación General no podrá utilizar el vestíbulo del teatro, ni la fachada del mismo para montajes de cualquier naturaleza que no hayan sido previamente autorizados por el Teatro. Sí podrá colocar un roller de la Universidad de Alicante, de la entidad patrocinadora/colaboradora o de la institución beneficiaria (Asociación Española contra el Cáncer).

### TERCERA

La Fundación General y el Teatro Principal acuerdan que el concierto del grupo de cámara el 7 de mayo será a beneficio de Asociación Española contra el Cáncer.

El precio de las entradas será de 15, 13 y 11 euros.

La Fundación General recibirá el 80% de la taquilla neta. Se entiende por taquilla neta el importe total de la recaudación descontando el 10% de IVA de las entradas, el porcentaje del servicio de Instanticket y el porcentaje de derechos de autor, caso de que lo hubiere. Ese importe resultante será destinado a Asociación Española contra el Cáncer.

Así mismo, la Fundación General se reserva el derecho a retener, en función de la recaudación total, un máximo de 1.500 euros en concepto de gastos de producción del concierto. Esa retención no obligará en ningún caso a que el Teatro haga una aportación económica para poder cubrirlo si la recaudación fuera inferior a esos 1.500€.



#### **CUARTA**

La Fundación General declara conocer el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y que todos los trabajadores de la misma, incluso los actores, cantantes, músicos o cualesquiera otros que intervengan de un modo u otro en el montaje, desmontaje y representaciones, están informados de tales normas en orden a su cumplimiento.

Para la necesaria coordinación y cumplimiento de las medidas de seguridad del precitado Real Decreto 171/2004, el Teatro designa como responsables de la coordinación a los Técnicos del mismo don Luis Martínez Ortuño y don José Cabot Chaves. Asimismo, el Teatro Principal pone a disposición de la Compañía las Normas elaboradas por el Servicio de Prevención de Asepeyo nº 0351/GC2756/IN de fecha 23 abril 2004 que son de obligada aplicación.

#### **QUINTA**



La Fundación declara que posee el permiso de ejecución de la autoría de la obra musical que se interpretará en el concierto del 7 de mayo y delega en el Teatro la liquidación a sus titulares o a la sociedad que los gestione en la obligación del Teatro como organizador del evento.

#### **SEXTA**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales y de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD 15/1999) las partes manifiestan mutuamente la incorporación de sus datos de carácter personal, imprescindibles para el desarrollo de su relación a sus respectivos ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

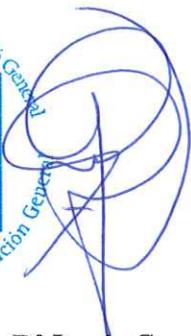
## SÉPTIMA

Los conflictos o dudas que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Acuerdo habrán de ser resueltos por las partes intervinientes. En el caso de no llegar a entendimiento ambas partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados de Alicante.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Fundación General  
de la Universidad de Alicante

Por Teatro Principal de Alicante

  
 Universitat d'Alacant Fundació General  
Universidad de Alicante Fundación General

Fdo. D<sup>a</sup> Lucia Gomis Catalá



Fdo. D. Francesc Sanguino Oliva